



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ANUNCIO

RECTIFICACION DE ERRORES BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES Y DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (EXPEDIENTE 776-2024)

Publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 16 , de fecha 24 de enero de 2025, las bases reguladoras de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo temporal de Auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Val de San Vicente, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de enero de 2025 , se han detectado varios errores materiales en las mismas, por lo que , de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2025 se ha procedido a su corrección en los siguientes términos:

a. . En la base 9ª apartado 5, c párrafo segundo, donde dice: ” *Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base 12ª de las presentes...* “ , debe decir :“*Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base 13ª de las presentes...*”

b.-En En la base 13ª respecto de la fase de oposición donde dice que” *Consistirá en contestar, en el plazo máximo de sesenta minutos, a 50 preguntas tipo con cuatro respuestas alternativas “ , debe decir “ *Consistirá en contestar, en el plazo máximo de sesenta minutos, a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas”**

c.- En la base 17ª apartado 1, a donde dice” *A.-En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada y teniendo en cuenta lo dispuesto en las reglas sobre el llamamiento de la base 15ª “ , debe decir *A.-En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada y teniendo en cuenta lo dispuesto en las reglas sobre el llamamiento de la base 16ª**





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

d.- En el ANEXO I MODELO DE INSTANCIA donde dice “ *Documentos justificativos de los méritos para para su valoración en la fase de concurso conforme a lo dispuesto en la base 12ª* “ debe decir, “ *Documentos justificativos de los méritos para para su valoración en la fase de concurso conforme a lo dispuesto en la base 13ª*”

Asimismo de conformidad con lo acordado en dicha Resolución de 28 de enero de 2025 se corrige el modelo de ANEXO I MODELO DE INSTANCIA, publicándose el mismo con dichas rectificaciones y de lo que resulta:

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

D/Dª.-..... con los siguientes datos a efectos de notificaciones y demás requerimientos que se hagan durante la vigencia del proceso selectivo y bolsa de trabajo que se conforme ::

D.N.I.

DIRECCIÓN

CALLE

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

En relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Val de San Vicente o para el proceso selectivo de concurso oposición, para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos, publicada en el BOC número de fecha.....

EXPONGO:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- 1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.
- 2.- Que acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 5ª.
 - a) Fotocopia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo..
 - c) Documentos justificativos de los méritos para para su valoración en la fase de concurso conforme a lo dispuesto en la base 13ª_
- 3.- Que dispongo, en su caso, de un grado de discapacidad reconocido del , necesitando las siguientes adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición (se aporta dictamen técnico facultativo):
.....
.....
4. Que autorizo al Ayuntamiento de Val de San Vicente la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos convocada por el mismo en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Sección de la Bolsa de Empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

Por todo lo cual SOLICITO:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición para la formación de una bolsa de empleo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Val de San Vicente

En Val de San Vicente ade.....de

Fdo:.....

Información básica sobre Protección de Datos Personales: Le informamos que sus datos formarán parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la gestión y archivo de las instancias presentadas. La legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a encargados del tratamiento para la correcta prestación del servicio, a otros Organismos y/o Administraciones públicas por obligación legal. Conservaremos sus datos durante la relación establecida o mientras obliguen las leyes aplicables o por interés público. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, oposición y limitación al tratamiento realizando una solicitud escrita junto a su DNI a





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, con dirección en Pz. Doctores Sánchez de Cos 2, 39458 Val de San Vicente, o enviando un correo electrónico a protecciondedatos@aytovaldesanvicente.es En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular reclamación ante la Agencia de Protección datos (www.aepd.es).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios municipal (físico y electrónico). abriendo un nuevo plazo de presentación de instancias al proceso selectivo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria, haciendo constar que se mantienen las solicitudes presentadas al proceso hasta la fecha.

Asimismo se hace público que contra las presentes bases , que ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Alcalde de Val de San Vicente, o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Pesués, Val de San Vicente, a 28 de enero de 2025

EL ALCALDE, Fdo.- Roberto Escobedo Quintana



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)